

ser proporcionado el sitio del Campo Sto del Hospital de
esta Villa para la humar.ⁿ de tantos Cadaveres, como en
el dia ael se conducen, lo que deya Conocerse por su corto
ambito y por la inferioridad del terreno, asendiendo a la
urgencia y necesidad del dia quando las excoivran. Cato
xer aceleran la corrupcion, y a que ni en la Iglesia
Paroq.^l ni en S.^{ta} Maria la B.^{ta}, ni en las hermitas
que hay dentro de esta Poblacion, deben sepultarse
por no ser tampoco capaces mucho menos q. aquel sitio
de insepul.^{to} Son de dictamen que se mandare inmediatam.^{te}
de la Construcion de un Cementerio en sitio elevado
y tal como deve elegirse, se sepulse en dho Campo Sto
con la prevenc.ⁿ de formar en fosos, o fosos que al menos
tenga diez varas de profundidad, y que sucesivamente
se cubran de Cal los Cadaveres que ael se arrojen: que en
loq.^l por ahora adviessen convenia al logar de los fines
que se propone el Ayuntamiento, y repieren de nuevo que
no puede diferirse el modo alog.^l la eleccion y com.
strucion del Cementerio, o ya sea su bendicion si ex.
tuviere efecto de capacidad suficiente, y con la deman.
circunstante que satisfagan las D.^{as} Inmencion. D.^{as} en
quanto a la deman. Providencia de que se le pregunte
como interesaran a cortar la Epidemia, y verian sus
Consecuencias. Ofrecen informar inmediatamente con.
sultando enue si para el mejor acierto; No firmaron.

Rafael Juan

D.^o Pedro Mar Fernandez

M.^o

J. Tabern

D.^o Comisario Molino

El Sr. Ferrer Encerrador ha hecho instancia a esta A.^l
Jur.^{ta} y Ayuntamiento en solicitud de que se le dispense
por quanto dia de arroyo que le faltan al cumplimiento de
sus obligaciones por haver concurrido a los decretos de la Villa